



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7629 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 511/2014 de 09 de Diciembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica de Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Telefónica Móviles Chile S.A., con el objeto de instalar un carro móvil de telecomunicaciones que transporta una torre porta antenas en la dependencias del Estadio Municipal de Quillota "Lucio Fariña Fernández", para mejorar la cobertura celular al interior del estadio durante la realización de la "Expo Feria Yo Creo en Quillota", actividad efectuada entre el 30.10.2014 y el 02.11.2014, ambas fechas inclusive;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Telefónica Móviles Chile S.A.;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

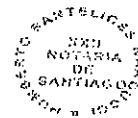
APRÚEBASE el siguiente Convenio:



CONVENIO

En Quillota, a 27 de Octubre de 2014, don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, chileno, casado, inédico chileno, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, en su calidad de Alcalde y en representación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil cien quince, ambos domiciliados en calle Melpu número trescientos treinta, segundo piso, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante a indistintamente "la Municipalidad", acuerda con TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., empresa chilena dedicada al giro de las telecomunicaciones, rol único tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos quince, representada por don MARCELO EDUARDO CONTRERAS GONZALEZ, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número trece millones ciento veintiseis mil seiscientos cincuenta y seis, ambos domiciliados en Avenida Providencia número ciento cinco, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en lo sucesivo e indistintamente "la Empresa", que esta última instala en dependencias del Estadio Municipal de Quillota "Lucio Fariña Fernández", un carro móvil de telecomunicaciones que transporta una torre porta antenas y que quedará situado en una ubicación de sesenta metros cuadrados que se señalan en un plano que se firma conjuntamente al presente instrumento.





La instalación del carro móvil, tiene por objeto mejorar la cobertura celular al interior del estadio durante la realización de la llamada "Expo Feria Yo Creo en Quillota" a realizarse en la comuna de Quillota desde el 30 de octubre al 02 de noviembre, ambas del 2014.

Las partes acuerdan que la instalación de los equipos de **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.** deberán efectuarse el día **29 de octubre de 2014** y el retiro de los mismos deberá realizarse el día **03 de noviembre de 2014**.

La Municipalidad se compromete a dar a la Empresa las facilidades de instalación del carro móvil de telecomunicaciones y de sus equipos complementarios, y especialmente: **a)** Otorgará las facilidades de ingreso y permanencia del personal que designe la Empresa, quienes realizarán los estudios técnicos y los trabajos de instalación; **b)** Facilitará el ingreso del personal de mantención de la Empresa, después de que se encuentren instalados los equipos; y **c)** Se comprometerá a no intervenir en el sistema instalado por la Empresa.

El presente convenio tendrá como período de vigencia, los **4 días de duración** de la "Expo Feria Yo Creo en Quillota" de dicha comuna y se deberán cumplir los plazos de desmantelación contemplados en el presente contrato. En caso que por razones técnicas calificadas o por impedimentos de cualquiera de las partes para proceder con el desmantelamiento de las instalaciones de **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, se deberá de comunicar dicha situación con anterioridad por cualquier medio escrito a los correos electrónicos mariole.torres@quillota.cl por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillota y jorge.moralesa@telefonica.com por parte de **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.** Dicha comunicación exonera a la contraparte del pago de cualquier indemnización de perjuicios que se





movistar



pudiesen provocar por el retraso del retiro de los equipos señalados, no obstante lo cual la Municipalidad hace expresa declaración que la seguridad contratada para el recinto ferial se mantendrá sólo hasta el día 03 de noviembre de 2014, de modo que a partir de esa fecha la Empresa asume la exclusiva responsabilidad por la guarda o cuidado de los equipos. Sin perjuicio de lo anterior **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.** sin expresión de causa, se reserva el derecho de poder retirar los equipos anticipadamente, comunicando su intención en tal sentido por correo electrónico a mariole.torres@quillota.cl.

Como retribución y compensación del presente acuerdo, **TELEFONICA MOVILES** pagará a la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, por única vez la cantidad de **SETECIENTOS MIL PESOS**, las cuales se pagarán dentro de los sesenta días siguientes a la suscripción del presente instrumento.

En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.


MARCELO CONTRERAS GONZALEZ
Pp TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LUIS MELLA GAJARDO
Pp I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Autorizo la firma de don **LUIS MELLA GAJARDO**, cédula de identidad N°9.004.430-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota. En Quillota a 29 de Octubre de 2014- jgc.-



AUTORIZO la firma de don **MARCELO EDUARDO CONTRERAS GONZALEZ** cédula nacional de identidad N°13.127.656-7 en nombre y representación de **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.** RUT N°87.845.500-2. SANTIAGO, 07 de Noviembre 2014.frc.-



SEGUNDO:

ADOPTÉ la Encargada de Bienestar las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Bienestar
2. Oficina de Personal
3. Sr. Alfredo Alam (Habilitado Municipal)
4. Finanzas
5. Control Interno
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Secretaria Municipal

LMG/DMB/jlm.-